



Instituto de Enseñanza Secundaria
"José Luís Gutiérrez"

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2009 - 10

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR



1. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

1.1. Características del centro.

El IES "José L. Gutiérrez" es un centro de enseñanza particular, debido a que sus alumnos son aportados en un 95% de los casos, por las Residencias privadas que se encuentran en su proximidad, que acogen alumnos de toda España, sobre todo de Castilla y León y Extremadura.

1.2. Situación

El IES "José L. Gutiérrez" se encuentra en Muga de Sayago, una población al oeste de la provincia de Zamora de aproximadamente 500 habitantes, pero que posee dentro de su municipio Residencias privadas con capacidad para 500 alumnos.

1.3. Realidad económica

El Instituto depende económicamente del Ayuntamiento que tiene una subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

1.4. Breve Historia

En el curso escolar 1958-59, a petición de los padres, que en aquel tiempo no podían enviar a sus hijos a estudiar a Zamora, se fundó una Academia Libre de Bachillerato, cuyos alumnos se examinaban en el Instituto "Claudio Moyano" de Zamora.

El Consejo de Ministros, por Decreto 3.105, de 7 de diciembre de 1967 (BOE de 3 de enero de 1968) transformó la Academia Libre de Bachillerato en Colegio Libre Adoptado, por lo cual el centro sería gratuito y las Residencias pasarían a ser de una Asociación Cultural sin ánimo de lucro.

Por Orden 14 de noviembre de 1978 (BOE de 30 de enero de 1979) se le concede al Centro la Clasificación como Centro Homologado de Bachillerato Unificado Polivalente.

Por orden de 28 de marzo de 1990 (BOE de 6 de junio de 1990) se autoriza al Centro a impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.



Instituto de Enseñanza Secundaria
"José Luís Gutiérrez"

CURSO 2009 - 10

A partir del Curso 1997/98 se comenzó a impartir la Educación Secundaria Obligatoria.

El curso 2000/2001 se comenzó a impartir el Bachillerato L.O.G.S.E. siendo en la actualidad el Centro un **Instituto de Educación Secundaria**.

1.5. Edificios y equipamientos

El Instituto consta de tres edificios comunicados:

<ul style="list-style-type: none"> ○ 8 aulas en el edificio principal y 8 en el pabellón nuevo. ○ 1 Aula de Plástica ○ 1 Aula de Dibujo ○ 1 Aula de Tecnología ○ 1 Aula de Música ○ 1 Aula de Informática ○ 3 Laboratorios: <ul style="list-style-type: none"> ▪ de Biología ▪ de Física ▪ de Química ○ Un Pabellón polideportivo ○ Dos pistas polideportivas (Arena y cemento) 	<ul style="list-style-type: none"> ○ 1 Biblioteca general ○ Una Secretaría ○ 1 Salón de Actos. ○ Un despacho de Dirección y de Jefatura de Estudios ○ 1 Sala de Profesores ○ 1 Sala de visitas. ○ Una sala de calderas ○ Dos pequeños almacenes ○ Un espacio para el mantenimiento ○ Un pequeño espacio de limpieza ○ Un aseo de profesores y otro de profesoras ○ 4 aseos de alumnos y 4 de alumnas
--	--

1.6. Capacidad

500 alumnos.



1.7. Profesores

25 profesores y una psicóloga- orientadora.

1.8. Enseñanzas que se imparten

En la actualidad en el IES "José Luis Gutiérrez" se imparten las enseñanzas de ESO y Bachillerato, tanto Científico-Tecnológico como de Ciencias Sociales y Humanas.

1.9. Interés y valoración que muestran los alumnos

En la mayoría de los casos los alumnos que acuden a este centro lo hacen desde cualquier zona de España, ocupando plazas de internado en las Residencias privadas, por lo tanto los que muestran más interés son aquellos que acuden al Instituto no por un castigo de sus padres, sino por la gran valoración que se tiene del centro en determinadas zonas de nuestra geografía, por el contrario los alumnos que vienen "obligados" por sus padres, muestran poco interés y valoran mal el trabajo de sus profesores, aunque la mayoría, admite que en los Institutos de procedencia no se preocupaban tanto por la disciplina, la convivencia y la educación en valores.

1.10. Observaciones

Debido a las particularidades de nuestro centro, hay que hacer la observación de que en la mayoría de las veces con los padres se tratar por **teléfono**, excepto en aquellas ocasiones en las que se les concierta a una entrevista personal, tanto con el tutor como con el equipo directivo si fuese necesario, esto que pudiera pensarse a primera vista como un obstáculo, no lo es en sí mismo, ya que las conversaciones entre padres y tutores ocurren muy a menudo, estableciéndose entre ellos un diálogo fluido y altamente positivo en la mayoría de las ocasiones.



1.11. Situación actual de la convivencia.

El diccionario de la Lengua Española define **conflicto** como colisión u oposición de intereses, derechos, pretensiones, etcétera y situación desgraciada de difícil salida.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

Nuestro Reglamento de Régimen Interior clasifica los conflictos que se producen en el instituto en dos apartados: conductas que se consideran contrarias a las normas de convivencia en el centro y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es aceptablemente bueno en términos generales. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, principalmente en los primeros cursos de la ESO, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor (quedarse sin recreo, acudiendo al pasillo de dirección, etc). En algún caso debe tomarse alguna medida más severa.

Esta conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores del centro (4º de la ESO y Bachillerato).

1.12. Respuestas del centro a estas situaciones.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el **Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.)**, los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.



Aunque existe algún problema de convivencia, si es verdad que la obligatoriedad de la etapa educativa de la ESO en el centro que abarca de los 12 a los 16 años comporta, junto a otros aspectos, la presencia en las aulas de un sector de alumnos que no encaja bien con las actuales propuestas educativas, generando a veces una cierta conflictividad. Esto nos está llevando a la reflexión de hacer algún tipo de actuación específica para el próximo curso con este alumnado de los primeros cursos dentro de un paradigma global de integración en su clase.

1.13. Relación con las familias y la comunidad.

La relación con las familias es relativamente buena, de manera particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suele ser comentada con la familia, o bien telefónicamente o en persona, si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

También de forma esporádica se hacen comentarios informativos-formativos para padres con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el centro.

1.14. Experiencias de convivencia realizadas en el centro.

El orden y la disciplina en el centro se consiguen a base del trabajo y esfuerzo diario y conjunto de toda la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias y personal no docente, encaminado a prevenir, detectar y zanjar cualquier foco de conflicto por pequeño que sea.

Dentro del **Plan de Acción Tutorial** en Secundaria Obligatoria se desarrollan actividades encaminadas a favorecer la relación entre alumnos y alumnas y evitar la generación de conflictos. La labor tutorial en todos los grupos tiene como uno de sus objetivos promover la buena relación entre compañeros y compañeras y desarrollar actitudes de respeto y tolerancia.



Las experiencias que se han desarrollado este curso en el centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en lo siguiente:

- ✓ Debate y discusión sobre la Normativa del centro sobre convivencia en las aulas. Esto se hace al principio de curso en la hora de tutoría.
- ✓ Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro. Para ello, se desarrollan sesiones de Habilidades Sociales en el primer ciclo de la ESO.
- ✓ Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- ✓ Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales (bullying). Para ello se han explicado los conceptos principales y la forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro, en la hora de tutoría.

1.15. Necesidades de formación.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

2. OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN

Para desarrollar este plan de convivencia en el IES "José L. Gutiérrez" nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos generales:



1. La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.
2. En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, tanto en el Real Decreto 33/1986, la Orden 52/2005 relativa a la convivencia de los centros de Castilla y León como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral. Por su parte, los alumnos matriculados en el instituto están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 5/2007.
3. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
4. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en si mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado o subdelegado en representación de la clase, de estar representados en la Junta de Delegados, de participar en el Consejo Escolar, de participar en la Comisión de Actividades Extraescolares, etc. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
5. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
6. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un



propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

7. Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes **Normas de Convivencia**:

- a) Asistir a clase.
- b) Llegar con puntualidad.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- f) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- i) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- k) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- l) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

3. **ACTIVIDADES PREVISTAS**

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades:



1. **Actividad:** Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de convivencia y las Normas de Convivencia con los padres y alumnos. Consensuar con el alumnado estas Normas de funcionamiento.
 - Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.
 - Metodología: Charla y debate. Activa y participativa.
 - Espacios físicos: Sala de Usos múltiples y aulas.
 - Temporalización: Durante el primer trimestre se dedicará 1 o 2 sesiones de tutoría con los alumnos.

2. **Actividad:** Difusión y debate de los "Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia".
 - Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Anexo I de la Orden relativa al fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.
 - Metodología: Charla y debate con los alumnos.
 - Espacios físicos: Aula de tutoría.
 - Temporalización: Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión de tutoría con los alumnos.
 -

3. **Actividad:** Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.
 - Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
 - Metodología: Democrática y participativa.
 - Espacios físicos: Centro.



- Temporalización: Durante todo el curso.

4. **Actividad**: Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Juntas de Evaluación.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.
- Metodología: Participativa y consensuada.
- Espacios físicos: Aulas y Sala de Profesores.
- Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Junta de Evaluación del curso.

5. **Actividad**: Se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática, consensuada y participativa.
- Espacios físicos: Aulas.
- Temporalización: Durante todo el curso.

6. **Actividad**: Desarrollo de habilidades de comunicación entre los alumnos del 2º ciclo de la ESO para la mejora de la convivencia del centro.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula. Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aulas.
- Temporalización: 5 sesiones de tutoría en 3º y 5 sesiones de tutoría en 4º (10 sesiones en total en el ciclo).



7. **Actividad**: Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc, en la etapa de la ESO y Bachiller.
- **Responsable**: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - **Recursos**: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula. Metodología: Activa y participativa
 - **Espacios físicos**: Aulas.
 - **Temporalización**: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO y Bachillerato.
8. **Actividad**: Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying) en la etapa de la ESO.
- **Responsable**: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - **Recursos**: Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.
 - **Metodología**: Activa y participativa
 - **Espacios físicos**: Aulas.
 - **Temporalización**: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO.
9. **Actividad**: Celebración el día (por determinar) del: "Día escolar de la no violencia y la paz"
- **Responsable**: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - **Recursos**: Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.
 - **Metodología**: Activa y participativa
 - **Espacios físicos**: Sala de Usos múltiples y Aula de tutoría.
 - **Temporalización**: 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO y Bachiller.



4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

4.1.-Procedimientos generales

Las actuaciones llevadas a cabo para intentar resolver conflictos en un centro escolar no pueden abordarse como mecanismos de respuesta incidente-solución, ya que influyen factores como las características del alumnado involucrado y las peculiaridades de las familias, de ahí que en este documento sólo se pueda trazar un procedimiento de actuación general que sirva de guía. A la hora de resolver conflictos, será imprescindible:

- El trabajo conjunto centro escolar-familia.
- El diálogo y razonamiento con los alumnos/as involucrados.
- Que la sanción aplicada sea proporcional a la conducta y contribuya tanto a su proceso educativo como al de sus compañeros/as.
- Por una parte comprensión, pero por otra firmeza en el proceso.

4.2.-Procedimientos específicos

Los procedimientos específicos de actuación en el IES "José L. Gutiérrez" para mantener una buena convivencia y un clima positivo, se derivan de las Normas de Convivencia del centro.

En concreto nos referimos a los siguientes apartados que han sido consensuados por todos los sectores de la comunidad educativa:

1. Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Faltas injustificadas a clase.
- b) Retrasos injustificados.
- c) No hacer caso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.
- d) Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.



- e) No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros.
- f) Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del centro.
- g) No respetar las pertenencias del resto de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Fumar en el centro.

2. Serán conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- c) La agresión grave, física o moral, o la discriminación grave contra los miembros de la comunidad escolar.
- d) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del centro.
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- h) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia podrán ser:

- a) La amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios.
- b) Quedarse sin recreo.
- c) La amonestación por escrito del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios y comunicación a los padres o tutores.
- d) Realización de tareas, encomendadas por el Jefe de Estudios, de adecentamiento o que contribuyan a reparar el daño causado, o a reponer el material del centro.



- e) Rectificación pública, cuando proceda.
- f) Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.
- g) Suspensión por el Jefe de Estudios del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.
- h) Suspensión por el Director del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro de uno a tres días.

4. Expediente disciplinario.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.

b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el RRI.



4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando éste sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quien haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quien se mantendrá informado de su tramitación.

5. Expulsiones

La exclusión del alumnado de las aulas constituye un recurso excepcional, tan sólo justificable en beneficio del buen clima de trabajo de los compañeros de su grupo. Si un profesor se ve en este caso, informará por escrito de tal incidencia a la Jefatura de Estudios con mención expresa de las circunstancias que motivaron la adopción de tal medida. Dicho informe, o amonestación, debe presentarlo el profesor junto con el alumno al jefe de estudios. De esta forma se evita la pérdida de tiempo (respecto a que informen por separado). El jefe de estudios le impondrá, si procede y después de escucharle, una sanción acorde con la falta (puede ser simplemente una corrección verbal sobre su conducta) y le exigirá un compromiso de modificación de su conducta.

Esta amonestación si procede pasa al expediente del alumno y se informa en el boletín trimestral de notas que se envía a la familia. Si se acumularan tres amonestaciones se da a conocer a los padres con una llamada especial.

Al cabo de un número a determinar de amonestaciones, el profesor o el Jefe de Estudios le impondrá un castigo adecuado del que se hará responsable.

6. Ausencias.

Cuando se produzca la ausencia de un profesor, los alumnos del grupo correspondiente permanecerán en su aula cuidados por su delegado/a hasta que llegue el profesor de guardia, quien se hará cargo de ellos.



7. Comisión de Convivencia

a) Dependiente del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

b) Funcionamiento:

- Composición:

La Comisión de Convivencia en el IES "José L. Gutiérrez" estará constituida por el Director, el Jefe de Estudios, un padre, un profesor y un alumno.

- Elección precisa de las personas:

Los designados son representativos de cada sector de la comunidad educativa. La composición exacta de las personas que forman la comisión es:

- **Director:** José Javier Luengo Tomé.
- **Jefe de Estudios:** Mateo F. Blázquez de Castro.
- **Padres:** Mercedes Pascual Merino
- **Profesor/a:** Margarita Lazo García
- **Alumno/a:**

- Competencias:

1. Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.
2. Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este reglamento.
3. Ser informada por la Jefatura de Estudios de los casos en los que se haya aplicado lo previsto en los puntos 4 y 7 y atender las posibles reclamaciones.
4. Ser informada por la Dirección de los casos en los que se haya aplicado lo previsto en el punto 8.
5. Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar, en los supuestos y términos por éste establecidos, a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 del citado R.D. (732/1995)



- **Infraestructura y recursos:**

La Comisión de Convivencia en el IES "José L. Gutiérrez" dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

- **Periodicidad de reuniones:**

La Comisión de Convivencia en el IES "José L. Gutiérrez" se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre.

- **Información de las decisiones:**

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información a la Junta de Delegados y tutores afectados si procede.

- **Coherencia en la aplicación de las normas:**

La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma o consecuencia ante un conflicto determinando y la finalidad eminentemente educativa de la misma.

8. Coordinador de Convivencia: normas de funcionamiento

8.1. Funciones

8.1.1. En el ámbito general del Centro

- a. Desarrollar el *Plan de Convivencia del Centro*, tanto en su dimensión preventiva como de tratamiento de los conflictos, coordinando y promoviendo la colaboración y la participación de los distintos agentes que intervienen en la Comunidad Educativa.
- b. Evaluar la ejecución del *Plan de Convivencia del Centro*, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa con el objetivo de mejorar el clima escolar. Asimismo, elaborar el informe de final de curso en el que figuren los logros conseguidos y las propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Dicho informe se incluirá en la Memoria Anual del Centro.
- c. Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el Centro, tanto para su transmisión interna, como externa a la Administración Educativa.



- d. Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
 - e. Llevar a cabo las actuaciones precisas de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el Centro escolar, en colaboración con el Jefe de Estudios y el Tutor. Coordinar y organizar los equipos de mediación.
 - f. Intervenir en conflictos grupales e interculturales.
 - g. Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa.
 - h. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo al Centro por parte de agentes externos, según el procedimiento establecido, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, así como otras propuestas que fomenten las relaciones del Centro con su entorno social, de acuerdo con lo establecido en el *Plan de Convivencia del Centro*.
 - i. Elaborar al comienzo del curso escolar, bajo la dirección de la Jefatura de Estudios (EDU 1046/2007, art. 12, 3), el Plan Anual de Convivencia incorporando las medidas que proponga el Claustro de Profesores y la Comisión de Convivencia, tendentes a la mejora y gestión de la convivencia en el Centro, y que formarán parte de la Programación General Anual.
 - j. Distribuir y coordinar las tareas y actuaciones entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa para la consecución de lo propuesto en el *Plan de Convivencia*.
 - k. Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.
- 8.1.2. En la atención individualizada de casos:
- a) Diagnosticar: recoger la información necesaria y determina según el caso cuál es la actuación más adecuada.
 - b) Intervenir:
 - I. Como mediador, si es un conflicto entre dos partes enfrentadas, a través de un proceso de mediación.
 - II. Participar en procesos de acuerdo reeducativo y proponer medidas correctoras, que el alumno tendrá que realizar.
 - III. Coordinar acciones entre los miembros de la Comunidad Educativa (profesores, alumnos, familias,...) en el tratamiento de casos individuales o colectivos.
 - c) Evaluar y realizar un seguimiento revisando el cumplimiento y los resultados de las medidas adoptadas para corregir una conducta no acorde con las normas de convivencia en el Centro, proponiendo las modificaciones oportunas, si fuere necesario.

8.2. Medios materiales

Dondrá de un lugar con todo el material necesario para el desarrollo de su función.



8.3. Método operativo del Coordinador de Convivencia

- a. Recibido el alumno, se le comunica la incidencia y la intención de subsanarla.
- b. Se establece un diálogo reflexivo con el alumno sobre su actuación.
- c. Se propondrán medidas correctoras, de mediación o de acuerdo reeducativo.
- d. Si hay aceptación del alumno de las medidas propuestas, firma el compromiso de llevarlas a cabo.
- e. Se informará a la familia intentando conseguir la colaboración de esta.
- f. Se informará al Tutor correspondiente y/o a la Jefatura de Estudios, si fuera necesario.
- g. Se realizará un seguimiento del compromiso firmado.
- h. Si no se consigue modificar la conducta transgresora, el caso se pasa a la Jefatura de Estudios.

9. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Este Plan de Convivencia formará parte de la Programación General Anual. Se guiarán fundamentalmente por el Artículo IV de la Orden de la Consejería de Educación (ORDEN EDU/52/2005) de 26 de Enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, en concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación.. Una vez informado favorablemente por la Comisión de Coordinación Pedagógica y aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar, se difundirá entre todos los miembros de la comunidad educativa a través de las copias pertinentes a los departamentos didácticos y miembros del Consejo Escolar.

9.1 .Evaluación

9.1.1. Indicadores de evaluación

Para comprobar si se han alcanzado los objetivos fijados con anterioridad, a través de las actuaciones especificadas, se establecen los indicadores de evaluación siguientes:

- Gravedad de los incidentes producidos en el centro.
- Grado de desarrollo y efectividad de las actividades recogidas en el Plan de Acción Tutorial destinadas a prevenir conflictos en el centro.
- Grado de implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la prevención, detección y resolución de los conflictos generados en el instituto.
- Grado de resolución de los conflictos generados.



- Grado de implicación de la Administración educativa.

9.1.2. Momentos en los que se va a realizar la evaluación

De manera continua, utilizando la observación y el intercambio de opiniones entre el equipo directivo y los distintos miembros de la comunidad educativa, a través de la lectura de las memorias de los departamentos y de las intervenciones de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar.

La información recogida se reflejará en la memoria final de curso y servirá de referencia para incluir las modificaciones oportunas en el Plan de Convivencia siguiente.

10. MEDIOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestro Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.

Los miembros de la Comunidad Educativa son los protagonistas de la acción educativa, cada uno según las funciones y responsabilidades diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común, y son: los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.

Como miembros de la Comunidad Educativa, verán respetados sus derechos y, para una mayor y mejor colaboración y participación en el funcionamiento y en la vida del I.E.S., conocerán el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro donde se recogen los derechos y obligaciones de cada uno de ellos.

La **participación** se caracteriza por ser la condición básica del funcionamiento de nuestro I.E.S. y el instrumento para la efectiva aplicación de nuestro Carácter Propio y Proyecto Educativo y, además, por ser una participación diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Los ámbitos en los que se concreta esta participación en el Centro son:

- a) El *personal*, pues cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.



b) Los *órganos colegiados*, ya que los distintos miembros de la Comunidad Educativa participan en ellos según lo señalado en el Reglamento de Régimen Interior.

c) Los *delegados*, con las funciones que determinen la legislación vigente y el Reglamento de Régimen Interior.

La relación entre todos estos miembros de la Comunidad Educativa debe ser frecuente y fluida y, para lograrlo, se articularán los instrumentos más idóneos, así, se cuidará de una manera especial la relación de colaboración con los padres ya que su papel en el proceso educativo es muy importante. Es en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes donde se concretan las líneas básicas de colaboración. En este contexto, los padres no pueden ceder en su derecho a que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en este Proyecto Educativo, ni a participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Colegio; sin olvidarnos de que están obligados a procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa, y a respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del I.E.S.

La normativa vigente establece vías de participación de los padres de alumnos y/o de sus representantes legales a través de representantes en el Consejo Escolar, a través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y de las relaciones personales con los tutores y profesores de sus hijos. En este sentido, habrá dos reuniones generales, como mínimo, con los tutores (principio y final de curso), así como la posibilidad semanal de dialogar con los tutores, según el horario recogido en la PGA, y con el resto del profesorado, previa petición de hora.

11. Las medidas de coordinación con otras etapas educativas anteriores y posteriores.

11.1.- IES al que se adscribe.

El IES "José Luis Gutiérrez", de Muga de Sayago" (Zamora) se adscribe al IES "Los Arribes de Sayago" de Bermillo de Sayago (Zamora) para la etapa de Bachillerato.



11.2.- Informe individualizado de aprendizaje y procedimiento de traslado de documentación.

Como Orientadora del centro realizo un informe psicopedagógico con los alumnos que llegan al Dpto. de Orientación, exceptuando aquellos alumnos que vienen por dudas sobre su futuro académico- profesional. Los demás, normalmente, llegan con problemas de aprendizaje y/ o comportamiento, derivados por los tutores, profesores y/ o padres. Con estos últimos son con los que se realizan los informes psicopedagógicos a fin de tener toda la información relevante del alumno recabada para atender sus necesidades específicamente. De esta manera, si uno de nuestros alumnos cambia de centro, se adjunta dicho informe para poder seguir atendiendo las necesidades individuales y poder continuar la formación integral de cada alumno.

La información recabada en el informe psicopedagógico contiene los datos personales del alumno, el motivo por el cual se ha realizado el informe y las técnicas que se han utilizado para su elaboración, la información relevante respecto al desarrollo general del alumno (historia escolar, social y familiar), las conclusiones finales y las orientaciones para llevar a cabo un plan de actuación. Personalmente, considero el último punto como el más importante, por lo que especifico lo que se ha hecho en el centro con el educando objeto de estudio y los resultados obtenidos y añado lo que considero beneficioso para el alumno en el caso de que continúe su proceso de enseñanza- aprendizaje en otro centro.

El procedimiento de traslado de la documentación se hace mediante un escrito desde el centro destino al de procedencia.

11.3. Coordinación pedagógica

Si importante es la coordinación pedagógica dentro del centro mediante las reuniones a tal fin, no menos importante es la coordinación del Dpto. de Orientación con los centros de otras etapas educativas. Al hilo de lo que comentábamos anteriormente, si precisamos información sobre algún nuevo alumno, hacemos un escrito al centro de procedencia.

Durante el mes de Mayo, la orientadora se reúne con la dirección del CRA "Tierras de Sayago", Muga de Sayago (Zamora), para hablar del proceso de enseñanza- aprendizaje y sus individualidades de los alumnos que pasarán a nuestro centro el próximo curso



académico con el fin de dar a nuestros alumnos una educación integral ajustándonos lo máximo posible a sus necesidades.

12. Relaciones con otras instituciones

Durante los dos últimos meses del año desde el Dpto. de Orientación, la orientadora está en coordinación con posibles centros destino de nuestros alumnos: universidad, centros donde imparten formación profesional, programas de cualificación inicial... para facilitarles toda la información que precisen. Además de algunas actividades de carácter general: información (charlas sobre los Grados universitarios, el sistema de evaluación para pasar a la universidad, la formación profesional...)

13. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

A través de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Jefe de Estudios recordará a todos los jefes de Departamento sus obligaciones al respecto, tanto mensualmente como al iniciarse y finalizar cada curso.

La evaluación realizada por los Departamentos se unirá tanto a la Programación anual de comienzo de curso como a la evaluación que de dicha programación se hace al finalizar cada curso.

14 . Medidas organizativas para alumnos que no cursen enseñanzas de Religión

Actualmente en nuestro centro no hay ningún alumno que no curse Religión Católica.